ID DOCUMENTO: r7lIwriCWY
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

EDICIÓN 2026 DE AYUDAS

UC3M-ATRAE-EXCELENCIA-INTERNACIONAL

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca la Edición 2026 de Ayudas UC3M-ATRAE-Excelencia Internacional

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) es un referente en investigación de prestigio internacional con posicionamiento destacado y reconocido entre las mejores universidades del mundo. Igualmente, en el entorno regional, la UC3M obtiene la mejor tasa de las universidades madrileñas en productividad investigadora reconocida en sexenios de investigación de su personal docente e investigador. Este posicionamiento es potenciado dentro del Programa Propio de Investigación de la UC3M con la incorporación de talento investigador de excelencia internacional que genera sinergias interdisciplinares y transdisciplinares que consolidan el liderazgo de la Universidad en la captación de financiación competitiva.

Primero. Objeto

Se convocan seis ayudas cuya finalidad es facilitar la incorporación a la UC3M de personal investigador de reconocido prestigio internacional que se encuentre desarrollando su actividad profesional en el extranjero. De ellas:

- Tres ayudas para la atracción de talento investigador de excelencia internacional procedente de universidades que ocupan las primeras posiciones en rankings internacionales.
- Una ayuda vinculada a Departamentos acreditados como “Unidad de Excelencia María de Maeztu” por la Agencia Estatal de Investigación.
- Dos ayudas para personal investigador del ámbito de las Ciencias de la Educación.

Segundo. Financiación

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a los presupuestos generales de la Universidad y, en particular a la clave AD11 del programa propio de investigación.

Tercero. Beneficiarios de las ayudas

Los beneficiarios de estas ayudas serán los departamentos de la Universidad donde se adscriba la persona investigadora que se incorpora en el marco de la ayuda.

Cuarto. Requisitos de los investigadores/as que se incorporen a la UC3M en el marco de estas ayudas

Podrá incorporarse en el marco de estas ayudas el personal investigador que se encuentre desarrollando su carrera profesional en el extranjero en un centro de reconocido prestigio en el momento de realizar la solicitud, siempre y cuando pueda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	05-12-2025 11:59:51
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-12-2025 12:30:52

ID DOCUMENTO: r7lIwriCWY
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

acreditar haber desarrollado su carrera investigadora en el extranjero durante, al menos, cuatro años. Se considera un centro de reconocido prestigio a efectos de esta convocatoria, aquellos clasificados en 2025 como R1 (Very High Spending and Doctorate Production) en la Carnegie Classification of Institutions of Higher Education, o aquellos que ocupen las 25 primeras posiciones en el QS World University Rankings 2026: Top global universities.

En el caso de personal investigador del ámbito de Ciencias de la Educación o en el caso de Departamentos acreditados como "Unidad de Excelencia María de Maeztu" por la Agencia Estatal de Investigación, será necesario, únicamente, haber desarrollado su carrera investigadora en el extranjero durante, al menos, cuatro años y contar con una reconocida trayectoria académica e investigadora en su ámbito.

Quinto. Conceptos susceptibles de ayuda

La dotación total de las ayudas se destinará a:

5.1. Cubrir el coste laboral total de los contratos del personal investigador que se incorpore a la UC3M. Dicho coste será el necesario para asegurar un salario, incluidos todos los conceptos, de 100.000 euros anuales en la primera anualidad del contrato. Posteriormente, le serán de aplicación las subidas salariales legalmente aplicables. El contrato será de tres años, prorrogable por dos años adicionales condicionados al cumplimiento de ciertos requisitos, tal y como se establece en el artículo 7.4. La vinculación laboral será a través de la modalidad de contrato de investigador/a distinguido/a, previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

5.2. Dotar una bolsa de investigación para cada una de las personas investigadoras que se adscriban a la UC3M por una cantidad total para los cinco años de 100.000 euros.

Sexto. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los departamentos:

6.1. Realizar las actuaciones necesarias que faciliten la incorporación del personal investigador en el marco de la ayuda, que quedará adscrito al departamento durante el periodo de vigencia de la ayuda en lo relativo al acceso a instalaciones y espacios.

6.2. Asegurar que, antes de que finalice el periodo de ejecución de la actuación y dentro de la oferta de plazas de empleo público, se propondrá la convocatoria de una plaza de carácter permanente en el ámbito de conocimiento del personal investigador y se procederá a su cobertura, entendida ésta como la efectiva incorporación a la plaza de la persona que resulte adjudicataria en el correspondiente proceso selectivo.

Séptimo. Obligaciones del personal investigador que se incorpore a la UC3M en el marco de estas ayudas.

7.1. El personal investigador incorporado a los departamentos a través de las ayudas será contratado por la UC3M a tiempo completo. Este personal no podrá celebrar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	05-12-2025 11:59:51
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-12-2025 12:30:52

ID DOCUMENTO: r7lIwriCWY
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

contratos de trabajo con otras entidades mientras dure su relación contractual con la UC3M.

7.2. Los contratos deberán iniciarse a partir de la fecha de resolución de esta convocatoria, debiendo haberse realizado la incorporación a un departamento de la UC3M antes del 31 de diciembre de 2026.

7.3. El personal investigador se integrará en los departamentos beneficiarios de estas ayudas desde donde desarrollarán su investigación e impulsarán la participación de los grupos de investigación de su área en proyectos competitivos, especialmente internacionales. Así mismo, deberán dinamizar la investigación a nivel de departamento, priorizando la publicación en revistas Q1 de alto impacto y la presentación de propuestas a convocatorias de prestigio como las ayudas públicas para las «Unidades de Excelencia María de Maeztu», a nivel nacional, o las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC en sus siglas en inglés), a nivel europeo, entre otras.

7.4. El personal investigador que se adscriba a algún departamento a través de estas ayudas deberá presentar una propuesta a la convocatoria Starting, Consolidator, Advanced y/o Synergy Grant del Consejo Europeo de Investigación (ERC) dentro del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (Horizonte Europa), en el plazo de los tres primeros años desde su incorporación a la Universidad, siendo la UC3M la "institución de acogida" de la propuesta. El no cumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la no renovación del contrato los dos últimos años.

7.5. Las personas investigadoras contratadas podrán desarrollar tareas docentes por una extensión máxima de 100 horas lectivas anuales, de acuerdo a lo establecido para los investigadores distinguidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre.

Octavo. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

8.1. Esta convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial Electrónico de la UC3M y se publicará en la página web de la Universidad.

La persona encargada de la Dirección de los departamentos solicitantes grabará la solicitud en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación que se detalla en el punto 8.2 de esta Resolución, siendo obligatoria la utilización de los modelos disponibles que podrán descargarse directamente en la aplicación. Al proceder al envío de la solicitud se generará un justificante.

Para finalizar el proceso, la solicitud se formalizará en el Registro General de la Universidad, de forma telemática a través del Registro electrónico, mediante la presentación en el mismo de una instancia general dirigida al Servicio de Investigación a la que se adjuntará el justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por la persona solicitante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	05-12-2025 11:59:51
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-12-2025 12:30:52

ID DOCUMENTO: r7lIwriCWY
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas por registro dentro del plazo indicado en el punto 8.3

8.2. En las solicitudes, se aportará la información que se detalla a continuación:

- Formulario de solicitud, que contiene:
  - Identificación del área y departamento en el que se integraría el personal investigador.
  - Datos identificativos del personal investigador, incluyendo su código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID).
- Certificado o certificados justificativos de prestación de servicios del centro o los centros extranjeros.
- Título de doctor/a.
- Curriculum vitae abreviado (CVA) del personal investigador que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
  En el CVA se podrán incluir méritos obtenidos en cualquier momento de la trayectoria científica. Asimismo, se podrán incluir aquellas situaciones que hayan afectado a la actividad investigadora.
- Memoria de investigación explicativa del proyecto de investigación que se va a realizar a lo largo de los cinco años. La memoria tendrá una extensión máxima de doce páginas y se presentará siguiendo la plantilla predefinida para esta convocatoria.
- Impacto esperado en el departamento solicitante firmado por la dirección del departamento
- Compromiso del departamento, aprobado en consejo de departamento, de que antes de que finalice el periodo de ejecución de la actuación, y dentro de la oferta de plazas de empleo público, se propondrá la convocatoria de una plaza de carácter permanente en el ámbito de conocimiento del personal investigador y se procederá a su cobertura.
- Compromiso de presentación, por parte del personal investigador, de una propuesta a las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC, en sus siglas en inglés) en el plazo de los tres primeros años desde su incorporación a la Universidad.

8.3. El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Electrónico (BOEL) de la UC3M, y permanecerá abierto hasta el día 28 de enero de 2026 a las 18.00 horas (hora peninsular española).

Noveno. Instrucción del procedimiento

9.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	05-12-2025 11:59:51
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-12-2025 12:30:52

ID DOCUMENTO: r7lIwriCWY
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

9.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en la página del Programa Propio de Investigación en la web de la UC3M las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas al proceso selectivo con inclusión de las causas de dichas exclusiones para que el personal solicitante pueda efectuar, en el plazo de diez días, las alegaciones que estime oportunas. Transcurrido el plazo anterior, se publicará la lista definitiva de solicitudes excluidas que incluirá las que se archivan por desistimiento. Si las solicitudes no estuvieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el punto 8.2, se requerirá al personal solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud. La Memoria de Investigación y el CV del personal investigador no serán subsanables.

Décimo. Evaluación de las solicitudes

10.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Evaluación y Seguimiento, con arreglo a los siguientes criterios:

1. Currículum Vitae del personal investigador a incorporar a la UC3M (50 puntos)
2. Memoria explicativa del proyecto de investigación (25 puntos)
3. Impacto esperado de la actividad que desarrollará la persona investigadora en el fortalecimiento y/o diversificación de las líneas de investigación del departamento. En el ámbito de Ciencias de la Educación debe justificarse el impacto esperado para la Universidad (25 puntos)

10.2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento estará compuesta por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, que la presidirá, tres vocales designados por éste, y la Vicerrectora adjunta de Investigación y Transferencia responsable del Centro de Apoyo a la Investigación. Asesorará a la Comisión un experto por cada una de las áreas de las solicitudes, con voz, pero sin voto. Además, actuará como secretaría de la Comisión un integrante del Servicio de Investigación de la Universidad.

Undécimo. Propuesta de resolución

La Comisión de Evaluación y Seguimiento formulará la propuesta de resolución, que podrá incluir una lista ordenada de solicitudes suplentes así como dejar desierta alguna de las mismas

Duodécimo. Resolución y notificación

12.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	05-12-2025 11:59:51
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-12-2025 12:30:52

ID DOCUMENTO: r7lIwriCWY
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

12.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará al personal encargado de la Dirección de los departamentos beneficiarios, con expresión de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

12.3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad y en la web de la UC3M.

Decimotercero. Bolsas de investigación

13.1. Una vez que el personal investigador haya iniciado su contratación en la UC3M, se habilitará la bolsa de investigación de 100.000 euros a través de un centro de coste en la aplicación Universitas XXI-Investigación.

13.2. El personal investigador podrá hacer frente, con dicha bolsa, a los gastos relacionados con su actividad investigadora. En concreto, serán gastos elegibles los gastos de adquisición de material inventariable y fungible; gastos de personal contratado (en cualquiera de las modalidades permitidas); subcontrataciones a terceros; viajes, dietas e inscripción a congresos y reuniones de trabajo; etc. Todos estos gastos estarán sujetos a la normativa de gasto de la Administración Pública y a las normas de elegibilidad de los mismos de la UC3M.

13.3. En ningún caso, podrán emplearse estos fondos para realizar pagos por colaboración en actividades de investigación.

Decimocuarto. Seguimiento y justificación de las ayudas

14.1. El personal investigador contratado deberá elaborar un informe científico-técnico en su tercer año de contrato. Dicho informe constará de dos partes: por un lado, se detallará el avance científico técnico del proyecto de investigación y, por otro, debe indicar las acciones llevadas a cabo para dinamizar la investigación en su departamento y con los grupos de investigación de su área y, en concreto, debe incluir relación de propuestas presentadas a convocatorias públicas competitivas, nuevos proyectos financiados, publicaciones de alto impacto, etc. En este sentido, será imprescindible justificar haber presentado una propuesta a una convocatoria del Consejo Europeo de Investigación (ERC) de acuerdo a lo establecido en el punto 7.4 de esta convocatoria. Este informe deberá remitirse de oficio al Servicio de Investigación tres meses antes de la finalización del tercer año de contrato. La renovación del contrato por dos años estará condicionada a la valoración favorable de dicho informe. Esta valoración será realizada por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

14.2. Así mismo, el personal investigador contratado deberá presentar un informe final dos meses antes de finalizar su quinto año de contrato. Este informe recopilará toda la actividad llevada a cabo en los cinco años y, en concreto, detallará:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	05-12-2025 11:59:51
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-12-2025 12:30:52

ID DOCUMENTO: r7lIwriCWY
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Informe científico técnico final del proyecto de investigación desarrollado e informe económico asociado.
- Captación de fondos nacionales, regionales, europeos e internacionales.
- Proyectos de referencia internacional en esas áreas estratégicas, así como en áreas interdisciplinares de las mismas.
- Publicaciones de alto impacto**.**
- Contratos y convenios de alta relevancia e impacto para resolver retos de las empresas e instituciones.

Además, se indicará cómo se ha implicado a distintos grupos de investigación en función de la temática, requisitos y necesidades de los proyectos, cómo se ha trabajado en la generación de ideas y exploración de retos tecnológicos, y cómo la incorporación del personal investigador ha potenciado a la UC3M como referente internacional en su área temática.

Decimoquinto. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente resolución, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	05-12-2025 11:59:51
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-12-2025 12:30:52

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID DOCUMENTO: r7lIwriCWY
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	05-12-2025 11:59:51
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	05-12-2025 12:30:52